



Junta de Andalucía



CFGS	REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS
MÓDULO PROFESIONAL	PROCESOS DE REALIZACIÓN EN TELEVISIÓN
CURSO	2º
PROFESORADO	<i>Jose Antonio Modelo</i> <i>Inmaculada Sánchez Galiano</i>



1. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El módulo profesional **Procesos de realización en televisión** cuenta con **6 Resultados de Aprendizaje** que contribuyen a la adquisición de los objetivos y competencias definidas tanto en el título como en el currículo.

1. **Desarrolla el guion de trabajo para la realización, comprobando la duración y calidad del material audiovisual proveniente de preproducción. (DUAL)**

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido un sistema para la comprobación de la calidad técnica de todas las piezas audiovisuales que se van a reproducir en el programa.
- b) Se han elaborado los minutados de las piezas de vídeo, detallando para cada una de ellas su duración, coleo de entrada, coleo de salida, pie de texto de salida, pie de acción de salida y descripción del último cuadro de vídeo.
- c) Se han identificado y reseñado los pies de texto y los pies de acción del guion.
- d) Se ha elaborado el minutado de actuaciones musicales, describiendo la duración del puente de entrada y el momento de entrada de voces, instrumentos, estribillos y dibujos musicales.
- e) Se ha elaborado el minutado de acciones en ficciones, actuaciones visuales y números de coreografía.
- f) Se han determinado las señales de la realización televisiva que van a ser grabadas: master, señal sin incrustaciones y cámaras dobladas o masterizadas.
- g) Se ha desarrollado un guion de trabajo complementario a la escaleta.

2. **Controla, durante la realización o emisión del programa, la reproducción y emisión de piezas de vídeos, las fuentes utilizadas y las actuaciones artísticas, siguiendo la documentación técnica de realización, como minutados, guiones de trabajo y escaletas.**

Criterios de evaluación:

- a) Se ha informado con anticipación sobre la fuente de procedencia y número de las sucesivas piezas de vídeo, interpretando correctamente la escaleta del programa.
- b) Se ha informado con anticipación de la naturaleza del total o colas de cada pieza de vídeo y de la duración, pies y coleos reseñados en los minutados, relatando durante su reproducción el tiempo restante y advirtiendo sobre cambios de plano y congelados finales.
- c) Se ha informado, durante la grabación de actuaciones musicales en vivo o en playback, sobre la duración del puente de entrada y el momento de entrada de voces, instrumentos, estribillos y dibujos musicales, a partir de los datos reseñados en el minutado musical.
- d) Se ha informado, durante la grabación de ficciones y coreografías, de las principales acciones, mencionando duraciones y pies.
- e) Se ha gestionado el sistema de grabación y reproducción de repeticiones en retransmisiones deportivas.

3. **Realiza programas de televisión en multicámara, valorando la implicación de todos los recursos humanos y técnicos que intervienen en el proceso y dirigiendo sus actuaciones según los requerimientos del proyecto.**



Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido un sistema para garantizar la coordinación de todos los intervinientes en la realización de un programa en multicámara grabado o emitido en directo: informadores, presentadores, equipos de realización, cámaras, sonido, iluminación, caracterización, escenografía, personal artístico y otros.
- b) Se han previsto y evitado los enfilamientos no deseados en los segundos términos de la composición de todos los encuadres que componen el programa.
- c) Se ha previsto y evitado la irrupción de cámaras y elementos impropios en todos los encuadres.
- d) Se han identificado y evitado todos los elementos de escenografía, iluminación, vestuario, peluquería y maquillaje susceptibles de generar efectos indeseados en los encuadres.
- e) Se han solicitado planos, encuadres y movimientos al equipo de cámaras, piezas de vídeo al equipo de vídeo, fuentes de audio al equipo de sonido y acciones a la asistencia a la realización en estudio, previniendo las solicitudes con suficiente antelación.
- f) Se ha dirigido el equipo humano técnico y artístico, dando instrucciones para la consecución de los objetivos del programa, validando las tomas y ordenando las repeticiones en el caso de grabados.
- g) Se han dado instrucciones para la grabación del programa o se ha informado de la entrada en emisión.
- h) Se ha realizado el programa de televisión, seleccionando secuencialmente las diversas fuentes de imagen y de sonido que salen al aire para ser grabadas o emitidas.

4. Coordina las actividades propias del plató de televisión durante los ensayos y la grabación, relacionando el cumplimiento de las funciones organizativas con la consecución de los objetivos de la realización del programa.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido un procedimiento de contraste de los movimientos del personal artístico en relación con la escenografía del programa, para garantizar su viabilidad y su realización en los tiempos requeridos.
- b) Se han comprobado y fijado las características y posiciones de los elementos de atrezzo y elementos móviles que puedan comprometer la continuidad en la realización del programa de televisión.
- c) Se han determinado las posiciones que ocupará la figuración en programas de ficción multicámara o el público en programas, comunicándoles la naturaleza de las acciones que hay que realizar.
- d) Se ha establecido un procedimiento de coordinación de los distintos equipos técnicos que operan en el estudio, para implementar la fluidez de la grabación del programa o la emisión en directo.
- e) Se han determinado las instrucciones de asistencia a la realización en estudio que hay que comunicar a los equipos de cámara, sonido, iluminación y efectos especiales durante la realización del programa.
- f) Se ha establecido un sistema para la comprobación de las ubicaciones de las cámaras y sus movimientos, así como los tiempos de desplazamiento entre sets y su viabilidad.

5. Mezcla las fuentes, transiciones, incrustaciones y efectos durante la grabación o emisión del programa de televisión, mediante el mezclador, describiendo las características funcionales y operativas de los equipos que posibilitan el control de la calidad de la imagen.



Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado la naturaleza de los envíos de señal de audio y vídeo a los correspondientes aparatos de registro y a equipos de monitorizado de audio y vídeo del control y del estudio.
- b) Se han ajustado los parámetros de partida de las unidades de control de cámaras, equilibrando sus señales con la ayuda del monitor de imagen, el monitor de forma de onda, el vectorscopio y el rasterizador, siguiendo criterios expresivos y estéticos.
- c) Se han configurado las entradas de vídeo a los buses del mezclador, mediante la adecuada ordenación de cámaras, líneas de vídeo, señales exteriores, gráficos y otras.
- d) Se han configurado las salidas del mezclador y los destinos de las señales de programa, previo y auxiliares.
- e) Se han ajustado y prefijado en el mezclador las transiciones, cortinillas, efectos digitales e incrustaciones mediante croma, luminancia o DSK, que se utilizarán en el programa de televisión.

6. Realiza operaciones técnicas de apoyo a la realización, mediante la utilización de los equipos auxiliares ubicados en el control de realización del estudio de televisión, describiendo sus características funcionales y operativas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido un procedimiento para determinar, en un programa de televisión, las opciones de configuración de los equipos auxiliares, servidores y sistemas virtuales de redacción y edición que envían señales de vídeo y audio al control de realización.
- b) Se ha determinado la configuración idónea de monitorizado en multipantalla, para la realización de un programa de televisión.
- c) Se han prefijado los enrutamientos de señales de vídeo y audio en matrices de conmutación, switcher o preselectores hacia grabadores auxiliares y pantallas, según las características y requerimientos del programa.
- d) Se han configurado las opciones gráficas y de almacenamiento de textos del titulador, comprobando que su señal se incrusta adecuadamente.
- e) Se han generado los rótulos y claquetas identificativas necesarias en el titulador, para la realización de un programa de televisión, gestionando su almacenamiento y controlando su salida hacia el mezclador de vídeo.
- f) Se han operado magnetoscopios, sistemas de disco duro y otros equipos grabadores para registrar la señal del programa y otras señales complementarias en la realización de un programa de televisión, identificando mediante etiquetas, partes y datos informáticos los soportes o archivos grabados.
- g) Se han grabado acciones en la realización de un programa de televisión para su posterior repetición, operando grabadores de disco duro u otros sistemas de registro.

A) Ponderación de los Resultados de Aprendizaje

	Enunciado Resultados de Aprendizajes	Ponderación
RA 1	Desarrolla el guión de trabajo para la realización, comprobando la duración y calidad del material audiovisual proveniente de preproducción. (Dual)	10 %



RA 2	Controla, durante la realización o emisión del programa, la reproducción y emisión de piezas de vídeos, las fuentes utilizadas y las actuaciones artísticas, siguiendo la documentación técnica de realización, como minutados, guiones de trabajo y escaletas.	20%
RA 3	Realiza programas de televisión en multicámara, valorando la implicación de todos los recursos humanos y técnicos que intervienen en el proceso y dirigiendo sus actuaciones según los requerimientos del proyecto.	20 %
RA 4	Coordina las actividades propias del plató de televisión durante los ensayos y la grabación, relacionando el cumplimiento de las funciones organizativas con la consecución de los objetivos de la realización del programa.	20 %
RA 5	Mezcla las fuentes, transiciones, incrustaciones y efectos durante la grabación o emisión del programa de televisión, mediante el mezclador, describiendo las características funcionales y operativas de los equipos que posibilitan el control de la calidad de la imagen.	10 %
RA 6	Realiza operaciones técnicas de apoyo a la realización, mediante la utilización de los equipos auxiliares ubicados en el control de realización del estudio de televisión, describiendo sus características funcionales y operativas.	20 %

B) Ponderación de criterios de evaluación

Una vez ponderados los Resultados de Aprendizaje se hace necesario el establecimiento de los porcentajes que cada Criterio de Evaluación va a aportar al total del Resultado de Aprendizaje.

Las siguientes tablas lo resumen.

Resultado de aprendizaje 1 y criterios de evaluación

RA1	Desarrolla el guion de trabajo para la realización, comprobando la duración y calidad del material audiovisual proveniente de reproducción.	10 %
CE1	<i>Se ha establecido un sistema para la comprobación de la calidad técnica de todas las piezas audiovisuales que se van a reproducir en el programa.</i>	1,4%
CE2	<i>Se han elaborado los minutados de las piezas de vídeo, detallando para cada una de ellas su duración, coleo de entrada, coleo de salida, pie de texto de salida, pie de acción de salida y descripción del último cuadro de vídeo.</i>	1,4%
CE3	<i>Se han identificado y reseñado los pies de texto y los pies de acción del guion.</i>	1,4%
CE4	<i>Se ha elaborado el minutado de actuaciones musicales, describiendo la duración del puente de entrada y el momento de entrada de voces, instrumentos, estribillos y dibujos musicales.</i>	1,4%
CE5	<i>Se ha elaborado el minutado de acciones en ficciones, actuaciones visuales y números de coreografía.</i>	1,4%



CE6	<i>Se han determinado las señales de la realización televisiva que van a ser grabadas: master, señal sin incrustaciones y cámaras dobladas o masterizadas.</i>	1,4%
CE7	<i>Se ha desarrollado un guion de trabajo complementario a la escaleta.</i>	1,4%

Resultado de aprendizaje 2 y criterios de evaluación

RA2	Controla, durante la realización o emisión del programa, la reproducción y emisión de piezas de vídeos, las fuentes utilizadas y las actuaciones artísticas, siguiendo la documentación técnica de realización, como minutados, guiones de trabajo y escaletas.	20 %
CE1	<i>Se ha informado con anticipación sobre la fuente de procedencia y número de las sucesivas piezas de vídeo, interpretando correctamente la escaleta del programa.</i>	4%
CE2	<i>Se ha informado con anticipación de la naturaleza del total o colas de cada pieza de vídeo y de la duración, pies y coleos reseñados en los minutados, relatando durante su reproducción el tiempo restante y advirtiendo sobre cambios de plano y congelados finales.</i>	4%
CE3	<i>Se ha informado, durante la grabación de actuaciones musicales en vivo o en playback, sobre la duración del puente de entrada y el momento de entrada de voces, instrumentos, estribillos y dibujos musicales, a partir de los datos reseñados en el minutado musical.</i>	4%
CE4	<i>Se ha informado, durante la grabación de ficciones y coreografías, de las principales acciones, mencionando duraciones y pies.</i>	4%
CE5	<i>Se ha gestionado el sistema de grabación y reproducción de repeticiones en retransmisiones deportivas.</i>	4%

Resultado de aprendizaje 3 y criterios de evaluación

RA3	Realiza programas de televisión en multicámara, valorando la implicación de todos los recursos humanos y técnicos que intervienen en el proceso y dirigiendo sus actuaciones según los requerimientos del proyecto.	20 %
CE1	<i>Se ha establecido un sistema para garantizar la coordinación de todos los intervinientes en la realización de un programa en multicámara grabado o emitido en directo: informadores, presentadores, equipos de realización, cámaras, sonido, iluminación, caracterización, escenografía, personal artístico y otros.</i>	2,5%
CE2	<i>Se han previsto y evitado los enfilamientos no deseados en los segundos términos de la composición de todos los encuadres que componen el programa.</i>	2,5%
CE3	<i>Se ha previsto y evitado la irrupción de cámaras y elementos impropios en todos los encuadres.</i>	2,5%
CE4	<i>Se han identificado y evitado todos los elementos de escenografía, iluminación, vestuario, peluquería y maquillaje susceptibles de generar efectos indeseados en los encuadres.</i>	2,5%



	CE5	<i>Se han solicitado planos, encuadres y movimientos al equipo de cámaras, piezas de vídeo al equipo de vídeo, fuentes de audio al equipo de sonido y acciones a la asistencia a la realización en estudio, previniendo las solicitudes con suficiente antelación.</i>	2,5%
	CE6	<i>Se ha dirigido el equipo humano técnico y artístico, dando instrucciones para la consecución de los objetivos del programa, validando las tomas y ordenando las repeticiones en el caso de grabados.</i>	2,5%
	CE7	<i>Se han dado instrucciones para la grabación del programa o se ha informado de la entrada en emisión.</i>	2,5%
	CE8	<i>Se ha realizado el programa de televisión, seleccionando secuencialmente las diversas fuentes de imagen y de sonido que salen al aire para ser grabadas o emitidas</i>	2,5%

Resultado de aprendizaje 4 y criterios de evaluación

RA4	Coordina las actividades propias del plató de televisión durante los ensayos y la grabación, relacionando el cumplimiento de las funciones organizativas con la consecución de los objetivos de la realización del programa.	20 %
	CE1 <i>Se ha establecido un procedimiento de contraste de los movimientos del personal artístico en relación con la escenografía del programa, para garantizar su viabilidad y su realización en los tiempos requeridos.</i>	3,3%
	CE2 <i>Se han comprobado y fijado las características y posiciones de los elementos de atrezzo y elementos móviles que puedan comprometer la continuidad en la realización del programa de televisión.</i>	3,3%
	CE3 <i>Se han determinado las posiciones que ocupará la figuración en programas de ficción multicámara o el público en programas, comunicándoles la naturaleza de las acciones que hay que realizar.</i>	3,3%
	CE4 <i>Se ha establecido un procedimiento de coordinación de los distintos equipos técnicos que operan en el estudio, para implementar la fluidez de la grabación del programa o la emisión en directo.</i>	3,3%
	CE5 <i>Se han determinado las instrucciones de asistencia a la realización en estudio que hay que comunicar a los equipos de cámara, sonido, iluminación y efectos especiales durante la realización del programa.</i>	3,3%
	CE6 <i>Se ha establecido un sistema para la comprobación de las ubicaciones de las cámaras y sus movimientos, así como los tiempos de desplazamiento entre sets y su viabilidad.</i>	3,3%

Resultado de Aprendizaje 5 y criterios de evaluación

RA5	Mezcla las fuentes, transiciones, incrustaciones y efectos durante la grabación o emisión del programa de televisión, mediante el mezclador, describiendo las características funcionales y operativas de los equipos que posibilitan el control de la calidad de la imagen.	10%
------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------



CE1	<i>Se ha determinado la naturaleza de los envíos de señal de audio y vídeo a los correspondientes aparatos de registro y a equipos de monitorizado de audio y vídeo del control y del estudio.</i>	2%
CE2	<i>Se han ajustado los parámetros de partida de las unidades de control de cámaras, equilibrando sus señales con la ayuda del monitor de imagen, el monitor de forma de onda, el vectorscopio y el rasterizador, siguiendo criterios expresivos y estéticos.</i>	2%
CE3	<i>Se han configurado las entradas de vídeo a los buses del mezclador, mediante la adecuada ordenación de cámaras, líneas de vídeo, señales exteriores, gráficos y otras.</i>	2%
CE4	<i>Se han configurado las salidas del mezclador y los destinos de las señales de programa, previo y auxiliares.</i>	2%



	CE5	<i>Se han ajustado y prefijado en el mezclador las transiciones, cortinillas, efectos digitales e incrustaciones mediante croma, luminancia o DSK, que se utilizarán en el programa de televisión.</i>	2%
--	------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Resultado de aprendizaje 6 y criterios de evaluación

RA6	Realiza operaciones técnicas de apoyo a la realización, mediante la utilización de los equipos auxiliares ubicados en el control de realización del estudio de televisión, describiendo sus características funcionales y operativas.		20 %
	CE1	<i>Se ha establecido un procedimiento para determinar, en un programa de televisión, las opciones de configuración de los equipos auxiliares, servidores y sistemas virtuales de redacción y edición que envían señales de vídeo y audio al control de realización.</i>	2,8%
	CE2	<i>Se ha determinado la configuración idónea de monitorizado en multipantalla, para la realización de un programa de televisión.</i>	2,8%
	CE3	<i>Se han prefijado los enrutamientos de señales de vídeo y audio en matrices de conmutación, switcher o preselectores hacia grabadores auxiliares y pantallas, según las características y requerimientos del programa.</i>	2,8%
	CE4	<i>Se han configurado las opciones gráficas y de almacenamiento de textos del titulador, comprobando que su señal se incrusta adecuadamente..</i>	2,8%
	CE5	<i>Se han generado los rótulos y claquetas identificativas necesarias en el titulador, para la realización de un programa de televisión, gestionando su almacenamiento y controlando su salida hacia el mezclador de vídeo.</i>	2,8%
	CE6	<i>Se han operado magnetoscopios, sistemas de disco duro y otros equipos grabadores para registrar la señal del programa y otras señales complementarias en la realización de un programa de televisión, identificando mediante etiquetas, partes y datos informáticos los soportes o archivos grabados.</i>	2,8%
	CE7	<i>Se han grabado acciones en la realización de un programa de televisión para su posterior repetición, operando grabadores de disco duro u otros sistemas de registro.</i>	2,8%

2. EVALUACIÓN

La evaluación es una actividad sistemática de identificación, recogida y tratamiento de datos sobre elementos o hechos educativos con el objeto de valorarlos y tomar decisiones. Es una de las atribuciones del profesorado que la LOE recoge en su artículo 91.1. Al término de cada evaluación, el rendimiento del alumnado se expresa en términos cuantitativos para cada módulo, mediante escala numérica de uno a diez (1 a 10), sin decimales.

2.1 Procedimiento de Evaluación

De forma general debemos hablar de una Evaluación continua, en la se evaluará por un lado al alumnado, por otro al Proceso de Enseñanza- Aprendizaje y por último la práctica docente.

Para evaluar al alumno dentro de este módulo debemos fijarnos en cuatro aspectos claves: qué es



lo que vamos a evaluar, cómo se llevará a cabo esta labor, cuándo lo vamos a hacer y cómo se cuantifican dichos procesos.

Respondiendo a la primera cuestión, lo evaluado será el grado de consecución por parte del alumnado de las capacidades terminales y los criterios de evaluación ya establecidos, así como los objetivos generales de esta programación didáctica. El profesor/a también tendrá en cuenta la madurez académica y profesional de los alumnos/as en relación con los objetivos y capacidades del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector de la Comunicación, Imagen y Sonido.

Hay dos evaluaciones parciales, en el primer y segundo trimestre y 2 evaluaciones finales (la 1ª no antes del 22 de mayo y la 2ª no antes del 15 de junio). En cada evaluación se especificarán los Resultados de Aprendizaje superados y su nota, así como su ponderación. Se requiere la asistencia obligatoria a clase y la realización de las actividades programadas. Cuando el alumnado vaya superando los tantos por ciento de faltas (justificadas y sin justificar) se le notificará a través de los apercibimientos, pero no perderán su derecho a la asistencia a clase, ni a las pruebas finalistas que se hagan en el curso.

Al término de cada evaluación, el rendimiento del alumno o la alumna se expresa en términos cuantitativos, mediante escala numérica de uno a diez, sin decimales.

Se valorará:

El cumplimiento de la entrega de las prácticas en la fecha establecida y con la presentación determinada, además de con la calidad exigida en cada momento del proceso aprendizaje.

La consecución por parte del alumnado de los objetivos explicitados para cada unidad didáctica o trabajo.

Todos los proyectos prácticos personales deben tener una calidad mínima para una difusión pública.

El criterio estético para juzgar sus propios trabajos. De hecho, una atención especial merecerá la autoevaluación de los alumnos, que a su vez también da pie para evaluar por parte del profesorado la madurez ya no sólo cognitiva, sino personal del alumnado y sopesar su proyección profesional.

2.2 Instrumentos y Criterios de Evaluación

Los instrumentos de evaluación (IE) que se pueden utilizar son los siguientes:

- Pruebas prácticas
- Pruebas Teóricas
- Trabajo en grupo
- Trabajo Individual
- Observación Directa y registro de actividades
- Informes.
- Lista de verificación

Criterios de evaluación

La calificación final del módulo se obtendrá de la media ponderada de calificaciones obtenidas por el alumnado en cada uno de los Resultados de Aprendizaje, tal y como se especifica en los epígrafes anteriores. Las calificaciones se formularán en cifras de 1 a 10 y se considerarán aptas las iguales o superiores a 5 y no aptas las restantes.

El alumnado tendrá que superar positivamente todos los Resultados de Aprendizaje para que el



módulo profesional se considere apto.

Días previos a evaluación, el profesorado podrá reunirme personalmente con cada alumno y requerir sus productos, comentar su grado de implicación (faltas de asistencia, retrasos, responsabilidad en sus funciones, etc) además de escuchar sus sugerencias.

A lo largo del curso, podrán adoptarse medidas para aquellos alumnos con dificultades educativas y otras prácticas extra para la mejora de notas con carácter voluntario para el alumnado que vayan a un ritmo óptimo.

2.3 Plan de Recuperación

El plan de recuperación está diseñado para ofrecer oportunidades al alumnado que no haya alcanzado los objetivos propuestos en la evaluación continua o final de cada parcial. Este plan incluye actividades teóricas y prácticas específicas, evaluadas de forma individual.

Estrategias de recuperación por evaluación

1. Primera evaluación:

- Realización de ejercicios prácticos adicionales relacionados con la configuración de equipos, composición visual y esquemas básicos de iluminación. Repetición de pruebas prácticas con retroalimentación detallada del docente.
- Resolución de cuestionarios teóricos que refuercen los contenidos básicos.

2. Segunda evaluación:

- Realización de ejercicios prácticos adicionales relacionados con la configuración de equipos, composición visual y esquemas básicos de iluminación. Repetición de pruebas prácticas con retroalimentación detallada del docente.
- Resolución de cuestionarios teóricos que refuercen los contenidos básicos

3. tercera evaluación:

- Revisión del material grabado por el alumnado, identificando errores técnicos y proponiendo soluciones en un informe técnico.
- Desarrollo de un proyecto audiovisual que abarque todas las fases del proceso (grabación, revisión y entrega).

Instrumentos de recuperación

- Fichas prácticas supervisadas por el profesorado.
- Entrega de proyectos audiovisuales específicos.
- Cuestionarios teóricos para reforzar conceptos.

Criterios de superación

1. Alcanzar un mínimo del 50% en los resultados de aprendizaje no superados.
2. Demostrar mejora en las competencias técnicas y prácticas evaluadas.

El alumnado podrá obtener cualquier calificación entre 0 y 10 en el periodo de recuperación. Deberá superar cada práctica suspensa, pudiendo siempre mejorar el resultado obtenido en otras.



2.4 Plan de Subida de Nota y mejora de Nota

El alumnado que desee mejorar su calificación podrá optar por un plan de subida de nota, siempre que haya superado los objetivos básicos. Este plan incluirá actividades adicionales que permitan demostrar un nivel más avanzado en las competencias adquiridas.

a) Proyectos complementarios:

- Grabación y edición de un proyecto audiovisual con mayor complejidad técnica y artística.
- Aplicación de técnicas avanzadas de iluminación y composición.

b) Pruebas teórico-prácticas:

- Resolución de casos prácticos complejos relacionados con la configuración de equipos, esquemas de iluminación y ajustes técnicos para exportación.

c) Condiciones:

- El alumnado deberá presentar las actividades en la fecha establecida por el profesorado.
- La calificación obtenida sustituirá la nota del resultado de aprendizaje correspondiente, siempre que sea superior.

El plan de mejora de nota está dirigido a estudiantes que, a pesar de haber aprobado, desean alcanzar un nivel de excelencia.

a) Proyectos extracurriculares:

- Desarrollo de un proyecto audiovisual en colaboración con otros módulos del ciclo, demostrando habilidades avanzadas en la grabación, iluminación y composición visual.

b) Participación en actividades complementarias:

- Organización de talleres o proyectos grupales relacionados con la captación audiovisual.
- Participación en concursos o eventos que fomenten la práctica profesional.

c) Requisitos:

- Cumplir con los estándares de calidad técnica y creativa establecidos por el profesorado.
- Presentar una memoria justificativa que documente el proceso creativo y técnico del proyecto.

2.5 Evaluación de la Programación

Tanto para la evaluación del proceso de enseñanza, así como de la práctica docente utilizaremos diversos métodos de análisis como son encuestas, revisión de la Memoria Final del Curso y comparación con las experiencias recogidas en las Memorias Finales del Curso de años anteriores, reflexiones por parte del profesorado y grupo de profesoras y profesores del departamento, estadísticas, etc.

Los resultados de la evaluación del aprendizaje de los/as alumnos/as, así como del proceso de enseñanza y del proyecto curricular del ciclo formativo deberán ser incluidos y analizados en la Memoria Final del Curso del centro educativo, de esta forma se llevará a cabo una revisión y modificación de la Programación para el curso siguiente, si se estimase oportuno, teniendo en



Junta de Andalucía



cuenta los resultados y las conclusiones a la que se han llegado a través de este proceso de evaluación.

El seguimiento y evaluación de la programación se hará constar en el cuaderno del profesor/a, que puede ser digital. Se llevarán a cabo reuniones periódicas con el equipo educativo.

A fin de establecer una evaluación plena de todo el proceso se evaluarán los siguientes indicadores:

7. Desarrollo en clase de la programación.
8. Relación entre objetivos y contenidos.
9. Adecuación de objetivos, contenidos, medios y metodología con las necesidades reales e infraestructura técnica.



1. ANEXOS

1.1. FORMACIÓN EN EMPRESA DEL SISTEMA DUAL

ANEXO

FORMACIÓN EN EMPRESA DEL SISTEMA DUAL

Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía

• JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, modifica aspectos esenciales del modelo de Formación Profesional, relativos al reconocimiento y acreditación de competencias y de orientación profesional, estableciendo itinerarios formativos facilitadores de la progresión en la formación del alumnado. Asimismo, recoge que toda la formación profesional tendrá carácter dual, en tanto que se realizará entre el centro de formación y la empresa, con las adaptaciones a cada sector productivo y a cada familia de titulaciones, toda la formación profesional contará con suficiente formación en centros laborales, en régimen general o intensivo, en función de las características del periodo de formación en el centro de trabajo.

• CARACTERÍSTICAS GENERALES

La fase de formación en la empresa u organismo equiparado en régimen general para los grados D o E cumplirá los siguientes requisitos:

- Tiene una duración entre el 25 y el 35 por ciento de la duración total del currículo del ciclo formativo o curso de especialización.
- Incluir entre el 10 y el 20 por ciento de los resultados de aprendizaje de los módulos que componen el ciclo formativo o curso de especialización.

• RESULTADO DE APRENDIZAJE DUALIZADO

RA 1. Desarrolla el guion de trabajo para la realización, comprobando la duración y calidad del material audiovisual proveniente de preproducción. (DUAL) 20%

Criterios de evaluación:

1. Se ha establecido un sistema para la comprobación de la calidad técnica de todas las piezas audiovisuales que se van a reproducir en el programa. 2.85%
2. Se han elaborado los minutados de las piezas de vídeo, detallando para cada una de ellas su duración, coleo de entrada, coleo de salida, pie de texto de salida, pie de acción de salida y descripción del último cuadro de vídeo. 2.85%
3. Se han identificado y reseñado los pies de texto y los pies de acción del guion. 2.85%
4. Se ha elaborado el minutado de actuaciones musicales, describiendo la duración del puente de



Junta de Andalucía



- entrada y el momento de entrada de voces, instrumentos, estribillos y dibujos musicales.2.85%
5. Se ha elaborado el minutado de acciones en ficciones, actuaciones visuales y números de coreografía.2.85%
 6. Se han determinado las señales de la realización televisiva que van a ser grabadas: master, señal sin incrustaciones y cámaras dobladas o masterizadas.2.85%
 7. Se ha desarrollado un guion de trabajo complementario a la escaleta.2.85%

ACTIVIDADES DE LA DUALIZACIÓN RA 1

1. Comprobación de la calidad técnica de las piezas audiovisuales

Criterio: “Se ha establecido un sistema para la comprobación de la calidad técnica de todas las piezas audiovisuales que se van a reproducir en el programa.”

Actividades posibles:

- Revisar materiales audiovisuales recibidos (vídeos, cortinillas, ráfagas, entrevistas, etc.) antes de su emisión o inclusión en el montaje final.
- Aplicar una checklist técnica (resolución, formato, nivel de audio, codecs, luminancia, crominancia, etc.).
- Utilizar software de edición (Premiere, DaVinci, AVID) o control de calidad (VidCheck, MediaInfo) para verificar parámetros técnicos.
- Elaborar un informe técnico de incidencias o de conformidad de materiales.

Producto final:

→ Ficha de control técnico o informe de calidad audiovisual.

◆ 2. Elaboración de minutos de piezas de vídeo

Criterio: “Se han elaborado los minutos de las piezas de vídeo, detallando duración, coleo de entrada/salida, pies de texto y acción, descripción del último cuadro.”

Actividades posibles:

- Analizar una pieza de vídeo (por ejemplo, una entrevista o reportaje) y cronometrar:
 - Duración total y por segmentos.
 - Tiempo de coleo de entrada y salida.
 - Pies de texto (rótulos, sobreimpresiones).
 - Pies de acción (gestos, movimientos, cortes de plano).
- Volcar esta información en un documento estándar de minutado.

Producto final:



◆ 3. Identificación de pies de texto y pies de acción del guion

Criterio: “Se han identificado y reseñado los pies de texto y los pies de acción del guion.”

Actividades posibles:

- Leer el guion técnico o literario de un programa o pieza audiovisual.
- Marcar los puntos exactos donde deben aparecer rótulos, créditos o grafismos (pies de texto).
- Anotar acciones relevantes (inicio de movimiento de cámara, entrada de actor, etc.).
- Coordinar con el equipo de grafismo o realización para asegurar sincronía entre guion y edición.

Producto final:

→ Guion técnico anotado o cuadro de pies de texto y acción.

◆ 4. Minutado de actuaciones musicales

Criterio: “Se ha elaborado el minutado de actuaciones musicales, describiendo duración del puente de entrada, entrada de voces, instrumentos, estribillos y dibujos musicales.”

Actividades posibles:

- Visualizar actuaciones musicales grabadas o en directo y cronometrar cada sección.
- Identificar y anotar momentos clave (intro instrumental, estribillo, solos, cierre).
- Elaborar un minutado musical para la escaleta de realización.

Producto final:

→ Minutado musical con marcas temporales y descripciones.

◆ 5. Minutado de ficciones, actuaciones visuales o coreografías

Criterio: “Se ha elaborado el minutado de acciones en ficciones, actuaciones visuales y números de coreografía.”

Actividades posibles:

- Analizar secuencias de ficción o danza y determinar duración de cada bloque de acción.
- Marcar puntos de cambio de plano, entrada de personajes, efectos visuales o luces.
- Preparar un documento que sirva de base al script o al regidor/a.

Producto final:

→ Documento de minutado de secuencia o coreografía.



◆ 6. Determinación de señales de realización televisiva

Criterio: “Se han determinado las señales de la realización televisiva que van a ser grabadas: master, sin incrustaciones, cámaras dobladas o masterizadas.”

Actividades posibles:

- Participar en el control de realización en un programa real o grabación multicámara.
- Identificar las diferentes señales generadas (programa, preview, clean feed, cámaras ISO).
- Anotar qué señales deben almacenarse o entregarse para edición.
- Elaborar un esquema de flujo de señales (routing).

Producto final:

→ Plano de señales o documento de registro técnico de grabación.

◆ 7. Elaboración de un guion de trabajo complementario a la escaleta

Criterio: “Se ha desarrollado un guion de trabajo complementario a la escaleta.”

Actividades posibles:

- A partir de una escaleta de programa real (informativo, magazine, gala, etc.), elaborar un guion técnico detallado:
 - Entradas/salidas de vídeos, tiempos, cámaras asignadas, locuciones, música, efectos.
- Coordinar con producción y realización para validar el documento.
- Simular o participar en un ensayo con ese guion.

Producto final:

→ Guion técnico de trabajo validado por el tutor de empresa.

• EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

Las Actividades formativas durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado son cada una de las actuaciones programadas para el aprendizaje que el alumnado desarrolla en la empresa u organismo equiparado, cuya finalidad es contribuir a la adquisición de las competencias recogidas en el título, a través de los resultados de aprendizaje del currículo de los diferentes módulos previamente consensuados entre la persona que ejerza la tutoría dual de empresa y el equipo docente, e incluidas en el plan de formación inicial.

EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

Para la organización de las ofertas formativas de los grados D y E, así como de su correspondiente fase de formación en empresa u organismo equiparado, los centros docentes deberán elaborar dos planes de formación: un plan de formación inicial y un plan de formación individual.



• PLAN DE FORMACIÓN INDIVIDUAL

El plan de formación individual es un documento basado en el plan de formación inicial que será elaborado por la persona que ejerza la tutoría dual docente para el alumnado en cada curso escolar. Tendrá la consideración de documento de concreción curricular individual y requerirá para su elaboración de la coordinación del equipo docente y la colaboración de las personas que ejerzan la tutoría dual de empresa u organismo equiparado.

1. El plan de formación individual:

- Incluirá las actividades formativas que realizará la persona en formación en la empresa u organismo equiparado.
- Recogerá todas las especificaciones que definan la fase de formación en empresa u organismo equiparado para cada persona en formación, constituyendo un registro individualizado y detallado del desarrollo de dicha fase.
- Relacionará cada actividad formativa con los criterios de evaluación asociados a cada resultado de aprendizaje de cada uno de los módulos que participen en esta fase formativa.
- Reflejará la asignación horaria en la empresa u organismo equiparado durante el curso, así como, en su caso, el sistema de rotación previsto entre distintas empresas.
- Tendrá carácter flexible y podrá ser objeto de modificaciones y actualizaciones que resulten necesarias a lo largo del curso escolar.

2. Cada plan de formación individual contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Datos del centro docente.
- Datos del alumnado.
- Datos de la persona que ejerza la tutoría dual de centro responsable de su seguimiento.
- Datos de la empresa u organismo equiparado donde el alumnado realizará su formación.
- Datos de la persona que ejerza la tutoría dual de empresa.
- Régimen seleccionado (general o intensivo).
- Periodo de formación en empresa u organismo equiparado, así como el calendario, jornada y horario.
- Módulos, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y actividades formativas que se desarrollarán en cada empresa u organismo equiparado.
- Mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el seguimiento del aprendizaje.
- Régimen de teletrabajo, si lo hubiese.
- En el régimen general, beca o ayuda si la hubiese.
- En el régimen intensivo, contrato suscrito o sistema de beca o ayuda, conforme al



artículo 7 de la presente orden.

- Las medidas, apoyos y adaptaciones necesarias, en su caso, para personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, establecidas en coordinación con el equipo de orientación del centro docente.

- Autorización de situación excepcional, si la hubiese.

ñ) Formación específica no vinculada al currículo, en caso de ser requerida por la empresa: Los planes de formación individual podrán contemplar una formación adicional para el refuerzo de las competencias propias del título o del sector productivo que tendrá carácter de formación complementaria.

- Convalidaciones o exenciones de la fase de formación en empresa, si las hubiese.

a) FUNCIONES DEL TUTOR DUAL

Las funciones de la persona que ejerza la tutoría dual de empresa serán las siguientes:

- Tutorizar la realización de las actividades formativas.
- Asegurar el cumplimiento de las normas.
- Informar al alumnado sobre los riesgos laborales específicos del puesto.
- Colaborar en la evaluación de los resultados de aprendizaje trabajados
- Participar e informar de su valoración.
- Proponer al alumnado, de acuerdo con el plan de formación, la realización de actividades formativas vinculadas al perfil profesional del ciclo.
- Estimar, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría dual docente, el número de plazas ofertadas.
- Controlar la asistencia del alumnado.
- Aquellas otras recogidas en el artículo 162.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y cualesquiera otras establecidas en la normativa vigente.

b) EVALUACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA

La empresa u organismo equiparado, a estos efectos, realizará un informe cualitativo, conforme al Anexo XIV de la citada orden en el que valorará cada resultado de aprendizaje en los términos de «Superado» o «No superado». Cuando la valoración sea «No superado», se motivará expresamente el sentido de tal decisión.

c) REVOCACIÓN DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA

En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos, el equipo docente, en colaboración con la persona que ejerza la tutoría dual de empresa, podrá valorar, previa audiencia al alumnado afectado y mediante decisión colegiada, la procedencia de interrumpir la fase de formación en empresa u organismo equiparado, estando a lo dispuesto en el artículo 24.



Junta de Andalucía



PROGRAMACIÓN

REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS

PROCESOS DE REALIZACIÓN EN TELEVISIÓN

PROFESORADO

Inmaculada Sánchez Galiano
Jose Antonio Modelo

JEFE DE DEPARTAMENTO

Francisco de Borja Zuleta

Jerez de la Frontera, a 25 de OCTUBRE de 2025